



## **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**

### **NORMATIVAS DE DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES EJERCICIO 2023**

La Federación tiene fijada una política de ayudas económicas de formación y tecnificación a deportistas y técnicos con carácter general que se ha mantenido estable y en funcionamiento, constituyendo un marco de referencia para todos los estamentos.

En general, las ayudas económicas a deportistas se dividen en ayudas por resultados deportivos obtenidos y otras ayudas, las cuales figuran detalladas en el Proyecto Deportivo de cada temporada, que se aprueba por la Comisión Delegada y se ratifica por la Asamblea General de la Federación cada año.

Las ayudas se determinan para sufragar parte de los gastos de los deportistas y técnicos por su asistencia a concentraciones y campeonatos, incluyéndose en los presupuestos dentro de cada actuación de las diferentes selecciones nacionales.

En el cuadro adjunto se detallan las ayudas diarias de los distintos miembros de las selecciones para el ejercicio 2023 (jugadores y entrenadores) y por categoría.

Respecto a las ayudas económicas por obtención de resultados, la normativa aprobada consiste en incentivar a cada selección por resultados obtenidos en los diferentes campeonatos que se celebren, incorporándose en los presupuestos como Gastos Indirectos. Se adjunta como Anexo un detalle de las ayudas previstas para el 2023 por objetivos para las distintas selecciones y competiciones obtenidas en el ejercicio 2022.

Por último, existen otras ayudas económicas otorgadas por el Consejo Superior de Deportes en resoluciones específicas, así como las becas ADO, cuya cuantía es previamente desconocida por la federación, y que podrán ser incluidas dentro de todas las anteriores o en las retribuciones percibidas habitualmente por los técnicos, hasta llegar al importe total concedido.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de ayudas a deportistas del Consejo Superior de Deportes (Resolución de 16 de enero de 2004, BOE 06-02-2004) por resultados deportivos descritos en la presente normativa, es intención abonar las ayudas por resultados en el ejercicio 2023, permitiendo la citada normativa su inclusión como gasto en el ejercicio que se abonen (apartado séptimo de la Resolución). Por todo ello, se han presupuestado en el ejercicio 2023 como gastos indirectos de Alta Competición, detallándose en un cuadro adjunto la tabla definitiva de los resultados obtenidos en el ejercicio 2022.

Madrid, 13 de junio de 2023



## AYUDAS DEPORTISTAS ASISTENCIA SELECCIONES NACIONALES 2023

Ayudas Diarias 2023

	Deportistas	Entrenador	Ayudante
SENIOR Masculina y Femenina	325 €	-	250 €
3x3 SENIOR Masculina y Femenina	240 €	-	175 €
U23 Masculina y Femenina	200 €	175 €	175 €
3x3 U23 Tecnificación Masculina y Femenina	120 €	125 €	100 €
U20 Masculina y Femenina	75 €	125 €	100 €
U19 Masculina y Femenina	45 €	125 €	100 €
U18 - U17 Masculina y Femenina	25 €	110 €	85 €
3x3 U18 Masculina y Femenina	25 €	110 €	85 €
U16 Masculina y Femenina	25 €	110 €	85 €
Programa Tecnificación Masculina y Femenina	-	60 €	60 €



**AYUDAS A DEPORTISTAS  
QUE LOGREN RESULTADOS EN LIGAS 3x3 y CIRCUITO 3X3  
HERBALIFE**

Ayudas totales por equipo 2023

	Ligas 3x3	Herbalife - OPEN	Herbalife - MASTER
Primer Puesto	-	2.400,00 €	4.000,00 €
Segundo Puesto	-	1.600,00 €	2.000,00 €
Tercer Puesto	-	800,00 €	1.000,00 €
Cuarto Puesto	-	800,00 €	1.000,00 €
Quinto Puesto	-	400,00 €	-
Sexto Puesto	-	400,00 €	-
Septimo Puesto	-	400,00 €	-
Octavo Puesto	-	400,00 €	-



## AYUDAS A DEPORTISTAS POR RESULTADOS OBTENIDOS EN COMPETICIONES DEL 2022

<b>SENIOR MASCULINA</b>	<b>EUROPEO</b>	<b>SENIOR FEMENINA</b>	<b>JJOO</b>
1er Puesto	64.500,00€	1er Puesto	0,00€
2º Puesto	0,00€	2º Puesto	0,00€
6º Puesto	0,00€	6º Puesto	0,00€
<b>U20 MASCULINA</b>	<b>EUROPEO</b>	<b>U20 FEMENINA</b>	<b>EUROPEO</b>
1er Puesto	3.000,00€	1er Puesto	3.000,00€
2º Puesto	0,00€	2º Puesto	0,00€
3er Puesto	0,00€	3er Puesto	0,00€
<b>U18 MASCULINA</b>	<b>EUROPEO</b>	<b>U18 FEMENINA</b>	<b>EUROPEO</b>
1er Puesto	2.500,00€	1er Puesto	0,00€
2º Puesto	0,00€	2º Puesto	1.800,00€
3er Puesto	0,00€	3º Puesto	0,00€
<b>U17 MASCULINA</b>	<b>MUNDIAL</b>	<b>U17 FEMENINA</b>	<b>MUNDIAL</b>
1er Puesto	0,00€	1er Puesto	0,00€
2º Puesto	1.800,00€	2º Puesto	1.800,00€
3er Puesto	0,00€	3er Puesto	0,00€
<b>3X3 SENIOR MASCULINA</b>	<b>EUROPEO</b>	<b>3X3 SENIOR FEMENINA</b>	<b>EUROPEO</b>
1er Puesto	0,00€	1er Puesto	0,00€
2º Puesto	0,00€	2º Puesto	0,00€
3er Puesto	0,00€	4º Puesto	0,00€
<b>3X3 U18 MASCULINA</b>	<b>MUNDIAL</b>	<b>3X3 U18 FEMENINA</b>	<b>MUNDIAL</b>
1er Puesto	0,00€	1er Puesto	0,00€
2º Puesto	0,00€	2º Puesto	0,00€
3er Puesto	0,00€	3er Puesto	1.000,00€
<b>3X3 U17 MASCULINA</b>	<b>EUROPEO</b>	<b>3X3 U17 FEMENINA</b>	<b>EUROPEO</b>
1er Puesto	0,00€	1er Puesto	0,00€
2º Puesto	0,00€	2º Puesto	1.200,00€
3er Puesto	0,00€	3er Puesto	0,00€

**Nota:**

Siguiendo las directrices del Consejo Superior de Deportes, el abono de los premios conseguidos por Campeonatos disputados en 2022, se abonan y presupuestan en el ejercicio 2023 [Apartado séptimo de la Resolución de 16 de enero de 2004, BOE 6-02-2004].



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

### NORMATIVAS DE DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS A SERVICIOS MÉDICOS Y OTRO PERSONAL EJERCICIO 2023

La Federación tiene fijada una política de ayudas económicas con carácter general que se ha mantenido estable y en funcionamiento, constituyendo un marco de referencia para todos los estamentos.

En general, las ayudas económicas, que figuran detalladas en el Proyecto Deportivo de cada temporada, se aprueba por la Comisión Delegada y se ratifica por la Asamblea General de la Federación cada año.

Las ayudas se determinan por la asistencia del equipo técnico a concentraciones y campeonatos, incluyéndose en los presupuestos dentro de cada actuación de las diferentes selecciones nacionales.

En el cuadro adjunto se detallan las ayudas diarias de parte de los miembros de las selecciones para el ejercicio 2023 (servicios médicos y otro personal).

Madrid, 13 de junio de 2023



## AYUDAS SERVICIOS MEDICOS Y OTRO PERSONAL ASISTENCIA SELECCIONES NACIONALES 2023

### Ayudas Diarias 2023

	Médico	Fisio	Prep. Fisico	Delegado	utillero
SENIOR Masculina y Femenina	175 €	140 €	140 €	140 €	140 €
3x3 SENIOR Masculina y Femenina	175 €	140 €	140 €	-	-
U23 Masculina y Femenina	175 €	140 €	140 €	140 €	-
3x3 U23 Tecnificación Masculina y Femenina	100 €	80 €	80 €	80 €	-
U20 Masculina y Femenina	100 €	80 €	80 €	80 €	-
U19 Masculina y Femenina	100 €	80 €	80 €	80 €	-
U18 - U17 Masculina y Femenina	90 €	75 €	75 €	75 €	-
3x3 U18 Masculina y Femenina	90 €	75 €	75 €	75 €	-
U16 Masculina y Femenina	90 €	75 €	75 €	75 €	-
Programa Tecnificación Masculina y Femenina	60 €	60 €	60 €	60 €	-



## **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**

### **NORMATIVA PARA DETERMINAR LAS SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES - EJERCICIO 2023**

En las diferentes Resoluciones de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas determina que se deberá obtener autorización previa del CSD para otorgar ayudas a Federaciones Autonómicas y clubes. Por ello, se notifica mediante este escrito al CSD la normativa de distribución para tal fin.

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación, proponiéndose a continuación las directrices a cumplir para el ejercicio 2023:

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La concesión de las subvenciones a Federaciones Autonómicas y Clubes se realizará en régimen de concurrencia competitiva, excepto en aquellos casos que por la naturaleza de la subvención no sea posible. La Federación será depositaria de toda la documentación correspondiente al procedimiento de convocatoria, selección y adjudicación.

Entre los gastos presupuestados en cada ejercicio se incluyen subvenciones de carácter general y recurrente a las federaciones autonómicas de baloncesto para financiar su actividad. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se han incluido entre los gastos del presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 1.036.202 euros por este concepto.

Los criterios previstos para el reparto entre las distintas federaciones autonómicas son los siguientes:

- ✓ Para subvencionar la organización de competiciones de ámbito autonómico se han asignado 401.202 euros, que se repartirán aplicando el siguiente baremo: en función del número de provincias de cada federación (20%), organización de campeonatos de España y eventos de la FEB (15%), por el número de licencias que figuran en la aplicación de la FEB (50%) de la temporada 19/20, por asistencia a las comisiones consultivas de la FEB (3%) y destinado al fondo de compensación solidario (12%). No se garantizará el importe mínimo de subvención recibida en el año anterior, aunque será una referencia para su concesión.



- ✓ Por asistencia a los Campeonatos de España infantil o cadete de selecciones autonómicas, 2.400 euros a cada federación, a razón de 1.200 euros por cada categoría (masculina y femenina). En caso de que alguna federación no asistiera en alguna categoría, la parte que le correspondiera a ésta será distribuida entre las asistentes a partes iguales. Esta subvención se justifica con la certificación de asistencia al Campeonato.
- ✓ Por asistencia al Campeonato de Minibasket de selecciones autonómicas se otorga la cantidad de 3.000 euros a cada federación, a razón de 1.500 euros por cada categoría (masculina y femenina). En caso de que alguna federación no asistiera en alguna categoría, la parte que le correspondiera a ésta será distribuida entre las asistentes a partes iguales. Esta subvención se justifica con la certificación de asistencia al Campeonato.
- ✓ Por asistencia al Campeonato de España infantil y cadete de selecciones autonómicas 3X3, 3.000 a cada federación, a razón de 1.500 euros por cada categoría (masculina y femenina). En caso de que alguna federación no asistiera en alguna categoría, la parte que le correspondiera a ésta será distribuida entre las asistentes a partes iguales. Esta subvención se justifica con la certificación de asistencia al Campeonato.
- ✓ Para subvencionar solidariamente a todas las Federaciones Autonómicas, cada una de ellas dispondrá de una subvención mínima de 6.000 euros que tendrá que estar destinada a actividades deportivas. La disponibilidad total por este concepto es de 114.000 euros.
- ✓ Dentro de estas actividades está previsto incluir la Concentración Siglo XXI, consistente en un centro de alto rendimiento de jugadoras de baloncesto de alto nivel para su preparación de cara a formar parte de las selecciones nacionales de diferentes categorías, desarrollado por la Federación Autonómica de Cataluña, cuyo importe previsto asciende a 162.500 euros, siempre que se firme el convenio suscrito entre ambas Federaciones.
- ✓ Para colaborar con el anuario de la Federación Cántabra de Baloncesto, 1.000 euros

Asimismo, también se han presupuestado subvenciones de carácter específico para actividades concretas ya planificadas previamente por la Federación, cuyos criterios se resumen a continuación:





- ✓ Compensación de gastos de desplazamiento a equipos de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla: 28.700 euros, por la que se subvencionan parcialmente los excesos de costes de transporte por no radicar en la península, que se abonarán en función de los gastos justificados por los equipos afectados, acreditativos de los excesos de costes de transporte por no radicar en la península.
- ✓ Ayuda a los clubes de la Liga Femenina Endesa: Se abonará una ayuda a los clubes de la liga ENDESA de 15.000 euros por la temporada 2022/2023 y un presupuesto máximo para por la temporada 2023/2024 de 240.000 euros, a razón de 15.000 euros por club. A esta cantidad se le podrá descontar los gastos asumidos por la FEB para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la retransmisión de los partidos que en televisión.
- ✓ Ayuda a los clubes de la Liga LEB Oro: Se abonará una ayuda, condicionada a la comercialización de los derechos audiovisuales de la Liga, a los clubes de la liga LEB Oro de 253.125 euros a repartir entre todos los clubes a partes iguales (112.500 euros para los clubes inscritos en la temporada 2022/2023 y 140.625 euros para los clubes inscritos en la temporada 2023/2024). A esta cantidad se le descontará los gastos asumidos por la FEB para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la retransmisión de los partidos en televisión. En caso de que no se disputase la totalidad de los partidos previstos en el calendario oficial, se descontará la parte proporcional del importe de la ayuda.
- ✓ Colaboración en el desarrollo de las actividades de la Liga Junior NBA 12.600 euros, a razón de 4.200 euros por sede
- ✓ Colaboración en el desarrollo de las actividades del Plaza 3x3, 30.000 euros, a razón de 3.000 euros por sede.
- ✓ Colaboración para el desarrollo y ejecución del FIBA Women's Series y sus actividades paralelas en la ciudad de Melilla 24.200 euros.
- ✓ Colaboración para la organización y desarrollo de la Copa del Mundo de selecciones femeninas U19 y sus actividades paralelas, 68.000 euros.

### **REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

En relación con los requisitos específicos para la justificación de las subvenciones a Federaciones Autonómicas y Clubes se aplican los siguientes criterios, recogidos en la Guía de Ejecución del Presupuesto elaborada por el Consejo Superior de Deportes, y en las normas de control interno remitidas por la Subdirección General de deporte profesional y control financiero del Consejo Superior de Deportes:



- Los beneficiarios de estas subvenciones deberán acreditar ante la Federación Española estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable, y con fecha de certificación no anterior a 6 meses a la fecha de justificación de la subvención correspondiente.
- En el caso de las Federaciones Autonómicas con personalidad jurídica propia (inscritas en las correspondientes Comunidades Autónomas), Clubes y Entidades Deportivas, la Federación Española deberá justificar la subvención concedida a dichos perceptores imputando a cada uno de los programas la cantidad que corresponda y aportando los siguientes documentos:
  1. En el caso de las Federaciones Autonómicas y Asociaciones Deportivas, declaración responsable del presidente o representante con poder suficiente, que certifique que los soportes de los gastos presentados han sido destinados a los fines para los que fue concedida la subvención (Anexo I o similar).
  2. Recibo y/o certificado, en formato electrónico, del Presidente de la Federación Autónoma en el que se haga constar:
    - Denominación, domicilio y C.I.F. de la Entidad beneficiaria.
    - Importe de la subvención.
    - Finalidad de la subvención.
    - Acreditación de la realización de la actividad y que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
    - Comunicación de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
    - Fecha, firma del Presidente de la Entidad beneficiaria y sello de la misma.
  3. El pago de la subvención se podrá hacer también mediante compensación de saldos deudores y/o acreedores entre ambas entidades.
- El justificante de la subvención a los Clubes y otras Entidades Deportivas será el recibo de haber percibido la misma y las normas aprobadas por la Federación para su concesión, siempre y cuando los perceptores de la subvención justifiquen que reúnen los requisitos para recibir subvenciones públicas.
- Los beneficiarios de las subvenciones deberán enviar a la Federación Española copia de los documentos justificativos, en formato electrónico, de los gastos objeto de la subvención a las Federaciones Autonómicas, Clubes y Entidades Deportivas, utilizando criterios similares de calidad documental que a ella se le aplican por el Consejo Superior de Deportes en los soportes y custodiándolos, que estarán a disposición de la Federación. Podrán ser verificados por los servicios administrativos de la misma.



- Para ello, las Federaciones Autonómicas deberán adjuntar, en formato electrónico, memoria de la actividad realizada y pormenorizada de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, no pudiendo sobrepasar los ingresos el coste de dicha actividad ya que, en caso contrario, el exceso será objeto de reintegro.
- La Federación Española podrá comprobar que todos los justificantes de gasto (facturas, recibos, etc.), que corresponden a la actividad subvencionada y que se han efectuado los correspondientes pagos, quedando depositados en la Federación correspondiente a disposición del C.S.D. o de la Federación Española.
- Los beneficiarios de las subvenciones deberán solicitar tres ofertas con carácter previo a la contratación en el caso de coste por ejecución de obra que supere los 40.000 euros ó 15.000 euros en los supuestos de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.
- En el caso de las Federaciones Autonómicas que no tengan personalidad jurídica propia deberán justificar todos los gastos efectuados de acuerdo con los apartados correspondientes de las presentes normas de justificación y con lo que figura en el presupuesto aprobado por la Federación y presentado al Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de alguna de estas normas podrá generar la declaración de nulidad de la subvención concedida, estando obligada la Federación Autonómica, Club o Entidad Deportiva a su reintegro.

Madrid, 13 de junio de 2023.



## **ANEXO I (DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

### **Ejercicio 20xx**

Tipo de subvención: Ordinaria

Importe librado: €

D. xxxxxx con DNI xxxxxx, Presidente de la Federación xxxxx, con domicilio en la xxxxxxxxxxxx.

### **CERTIFICA:**

Que la subvención que se justifica ha sido utilizada para los fines para los que fue concedida y que los soportes documentales que acreditan el gasto y el pago están depositados en esta federación autonómica, a disposición de la Federación Española de Baloncesto para la realización de las comprobaciones que estime pertinentes, acompañándose relación de los justificantes que soportan los gastos que certifican, de acuerdo con la normativa aplicable.

El presente certificado se expide a efectos de la justificación de subvenciones de la Federación Española de Baloncesto, por lo que el incumplimiento conllevará el reintegro de la misma.

En Madrid, a xx de xxxxxx de 20xx.